



**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
Nro. SNGRE-142-2019**

**MGS. DIEGO CABRERA BOWEN  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de fecha 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;





- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y Autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7.- delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a a reformar Plan Anual de Contrataciones – PAC, observando las disposiciones del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1345-M, de 25 de octubre de 2019, el Econ. Ramiro Andrade Ojeda, en calidad de Analista de Servicios Institucionales 3, remitió al señor Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a la fecha, el expediente del proceso de “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, con su respectivo informe de necesidad, para la realización del respectivo estudio de mercado;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1446-M, de 18 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, remitió al Econ. Ramiro Andrade Ojeda, en calidad de Analista de Servicios Institucionales 3, el expediente con el estudio de mercado, realizado por el Área de Proveduría y Adquisiciones, el mismo que servirá como antecedente para la elaboración de los Términos de Referencia del proceso e indica que el procedimiento sugerido es por Régimen Especial;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1461-M, de 20 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo A. Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera a la fecha, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con el “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, incluyendo los términos de referencia elaborados, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante comentario inserto en el memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1461-M, de 20 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, en calidad de Directora Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, indicó que los documentos que conforman el expediente relacionado con el “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se encuentran a conformidad;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1053-M, de 22 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera a la fecha, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que los términos de referencia del “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS





INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, están a conformidad de la Coordinación Administrativa y Financiera; y, siguiendo el debido proceso, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformidad del expediente;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0867-M, de 25 de noviembre de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1498-M, de 25 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, solicitó al Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), la certificación POA para la contratación del “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, con un plazo de ejecución de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; por un monto incluido IVA de USD \$3.960,00;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0822-M, de 27 de noviembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), remitió al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, la certificación POA plurianual 2019-2020 para el ítem 530106 “Servicio de Correo” geográfico 0916, cuya actividad es el “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, cuyo plazo de ejecución será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; por un monto incluido IVA de USD \$3.960,00;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1511-M, de 27 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, solicitó a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, la certificación presupuestaria plurianual, por el monto de USD \$ 3.535,71 más IVA, requerido para el ejercicio fiscal 2020;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0763-M, de 02 de diciembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, emitió las certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 365 y 366; y certificaciones presupuestarias anuales Nro. 275, 276, para el “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1550-M, de 03 de diciembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo a la fecha, solicitó al Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que se incluya al PAC la actividad “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, por el monto de USD \$ 3.535,71 más IVA a ejecutarse en el período fiscal 2020;

*Handwritten signature or initials in blue ink.*





- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-299, de 03 de diciembre de 2019, se designó al Mgs. Diego Cabrera Bowen, como Coordinador General Administrativo Financiero Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-303, de 04 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa Encargada del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante comentario inserto en el memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1550-M, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero Encargado, con fecha 04 de diciembre de 2019, indica a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (E), que se encuentra aprobada la reforma para el “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS” y dispone continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1097-M, de 04 de diciembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se elabore la Resolución de Reforma al PAC, para la inclusión de la actividad “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: *“Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”*; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la actividad y previa la contratación del proceso de “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PAQUETERÍA A



NIVEL NACIONAL PARA LAS INSTALACIONES DE PLANTA CENTRAL Y BODEGA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. -

Dado en el cantón Samborondón, a los 09 DIC 2019

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**MGS. DIEGO CABRERA BOWEN**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**  
**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

A line of handwritten text, possibly a signature or a specific note.

Another line of handwritten text, possibly a signature or a specific note.

